

Nº Expediente:	CG-2024/2801/0054		
Unidad Proponente:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS – Dpto. de Gestión de Infraestructuras		
OBJETO del contrato:	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE UN LOCAL COMO NUEVO CENTRO ASISTENCIAL EN SANTIAGO DE COMPOSTELA		
Fecha:	21/03/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es el desarrollo del servicio de coordinación de seguridad y salud correspondiente a la obra de adaptación de un local en bruto como nuevo centro asistencial de IBERMUTUA en Santiago de Compostela.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en

1520 IBERMUTUA LA CORUÑA Rua do Restollal 32, Santiago de Compostela

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El contrato tendrá una duración inicial de [doce \(12\) meses](#), teniendo previsto su inicio el [1 de junio de 2024](#).

Presupuesto base de licitación (A)	16.528,00 €
Modificado: Causas prevista en pliego. Máximo 20% Art. 204 LCSP (B)	3.305,60 €
Incremento de unidades de ejecución respecto a las previstas en pliego. Máximo 10% Art. 309 LCSP (C)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (A+B+C)	19.833,60 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

NOTA. La justificación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato, y en aquellos casos en que la prestación objeto del contrato suponga la subrogación de personal está indicado el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

En la tramitación del expediente en la aplicación informática de IBERMUTUA se ha recabado la conformidad de la Dirección Económica a la distribución del gasto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su abono.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input type="checkbox"/>	Pago único al inicio del contrato.
<input type="checkbox"/>	Pago único a la finalización del contrato.
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CG
<input type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Pago por hitos
<input checked="" type="checkbox"/>	Pago por certificaciones de obra
<input type="checkbox"/>	Pago a mes vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a trimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a cuatrimestre vencido
<input type="checkbox"/>	Pago a semestre vencido
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La red de servicios de Ibermutua en Santiago de Compostela está distribuida entre dos centros, lo que resta eficacia a la gestión y genera inconvenientes al colectivo protegido. Por este motivo, se van a trasladar las instalaciones de ambos a un local alquilado en Rúa do Restollal, 32, en el que es imprescindible realizar un servicio de coordinación y salud correspondiente a una obra que permita adaptarlo adecuadamente. La D.G.O.S.S., mediante resolución de 2 de octubre de 2023, ha autorizado las inversiones necesarias para la puesta en servicio del nuevo centro.

El detalle y especificaciones de las prestaciones que se van a contratar serán objeto de desarrollo, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Insuficiencia de medios.

La Mutua carece de la combinación adecuada de recursos propios humanos, organizativos o tecnológicos necesarios para asumir de forma directa la ejecución del contrato.

b) Configuración y justificación de los plazos.

Conforme a la planificación de la entidad, se ha manifestado la necesidad de contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud para la obra de adaptación de un local como nuevo centro asistencial de Santiago de Compostela, por lo que deberá formalizarse el contrato a la mayor brevedad posible.

Teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación y la fecha de inicio de la obra para la que se contratan los servicios, se prevé que la ejecución del contrato comience el **1 de junio de 2024**.

El contrato tendrá una duración inicial de **doce (12) meses**.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

c) Consideración sobre la división en lotes.

Justificación no división en lotes:

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	100	
TOTAL		100

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor calidad-precio se tomará en consideración, exclusivamente, el precio, por considerar que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, lo que hace que el precio sea el único factor determinante de la adjudicación (artículo 145.3 g) de la LCSP.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. **Javier Moreno-Tomé Fernández**.

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE
DERECHOS PATRIMONIALES

D. JAVIER MORENO-TOMÉ FERNÁNDEZ

D. JERÓNIMO TARA Y GARCÍA

ANEXO 1 – CÁLCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El siguiente cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en los arts. 100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Se han tomado en consideración los costes directos e indirectos de la prestación del servicio, con especial consideración de los costes del personal actualmente destinado al mismo.

COSTES	Importe
A - COSTES DIRECTOS :	11.226,53 €
a) Sueldos y salarios	11.226,56 €
b) Otros costes directos	0,00 €
B - COSTES INDIRECTOS	1.500,00 €
a)	0,00 €
b)	0,00 €
C - OTROS GASTOS EVENTUALES	0,00 €
D - GASTOS GENERALES ESTRUCTURA	1.322,24 €
E - BENEFICIO INDUSTRIAL	2.479,20 €
1 - PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (A+B+C+D+E)	16.528,00 €
2 - IMPUESTO (21 % IVA)	3.470,88 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (1+2)	19.998,88 €